



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 26 de Octubre de 2020.

#### VISTO:

Que mediante informe N° 040-2020-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 20 de Octubre de 2020, emitido por el Jefe de Área de Participación Vecinal, la Carta N° 271-2020-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 20 de Octubre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusivo Social y la Carta N° 404-2020-MPU-GM-GEDES, de fecha 21 de Octubre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, respecto al reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio "Prolongación Requena B", de esta ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento Loreto.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: "El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6). Participación a través de la juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 26 de Octubre de 2020.

son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Ucayali, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2303, de fecha 19 de Octubre de 2020, el ciudadano Royler Mori Torres, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva del Barrio "Prolongación Requena B" de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 19 de Octubre 2020, mediante el cual acredita la designación de sus miembro.

Que, de los documentos del visto, se desprende que la Directiva de la Junta Vecinal del Barrio "Prolongación Requena B", de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, cumple con las exigencias y requisitos de Ley.

Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Secretaría General y Archivo;



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 26 de Octubre de 2020.



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, desde su suscripción de la presente resolución y para todo el Periodo Fiscal – 2020, a la Directiva de la Junta Vecinal del Barrio "Prolongación Requena B", Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:



Presidente	Royler Mori Torres	DNI N° 05956477
Vice Presidente	Rut Noemi Inquiltupa Huayllas	DNI N° 77237888
Secretaria	Donayda Panduro Cachique	DNI N° 05926208
Tesorera	Shery Chaves Vidurizaga	DNI N° 05866085
Fiscal	Lisenia Rodriguez Macedo	DNI N° 46910243
Vocal 1	Adelina Rios Tafur	DNI N° 05860691
Vocal 2	Juanita Machoa Nunta	DNI N° 72160116



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución

- OAL
- OSGA
- GEDES
- GM
- ALC